

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. Ejecutivo por sumas de dinero [Medidas cautelares]
Rad. Nro. 1100131030242020003400

En atención a la petición que precede¹, se ordena que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral "SEGUNDO" del auto de 15 de septiembre de 2022, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, en el sentido de librar los oficios correspondiente para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0008SolicitudLevantamiento.02.13.03.pdf." cdno. 2

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0be404d7329af670607411335051455e94d0139776f51b7d8e2765f8b276b37**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>